

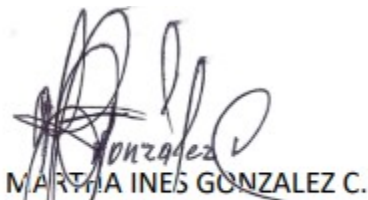
**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA  
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS, identificada con C.C. No. 41.712.825 y Tarjeta Profesional No. 75.605-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de INVERSIONES EL NORTE S.A.S. con NIT 900.710.493-9, Certifico que he revisado los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses calendario, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y Salvo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, INVERSIONES EL NORTE SAS se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual, en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligada a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2024.



MARTHA INES GONZALEZ C.  
Revisora Fiscal  
T.P. 75.605-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900710493	9	INVERSIONES EL NORTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CARRERA 61 G 51B 13 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105308	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	788633600	9470115480	E	2024/07/22	2024/07/19	BANCO DE BOGOTA	0	\$57,550,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				84	\$31,672,400	\$0	\$0	\$31,672,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	\$5,663,200	\$0	\$0	\$5,663,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	\$11,083,700	\$0	\$0	\$11,083,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	\$10,046,200	\$0	\$0	\$10,046,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	\$4,879,300	\$0	\$0	\$4,879,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				91	\$8,819,900	\$0	\$0	\$8,819,900	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	91	\$8,819,900	\$0	\$0	\$8,819,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				89	\$8,343,900	\$0	\$0	\$8,343,900	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	89	\$8,343,900	\$0	\$0	\$8,343,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				91	\$8,714,200	\$0	\$0	\$8,714,200	
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$153,600	\$0	\$0	\$153,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	28	\$2,936,300	\$0	\$0	\$2,936,300	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$610,900	\$0	\$0	\$610,900	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	\$1,538,800	\$0	\$0	\$1,538,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$386,000	\$0	\$0	\$386,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$55,600	\$0	\$0	\$55,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	\$1,060,900	\$0	\$0	\$1,060,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	\$1,647,100	\$0	\$0	\$1,647,100	
<b>TOTAL</b>				<b>91</b>	<b>\$57,550,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$57,550,400</b>	

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**75605-T**

MARTHA INES  
GONZALEZ CASTELLANOS  
C.C. 41712825

RESOLUCION INSCRIPCION 174      FECHA 23/11/2000  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

84679

© 2000

05/2000-24450

FIRMA DEL TITULAR

035184

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
Contadores.



041712825

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 6 0 0 9 5 A 0 9 7 A 7 6 4 1 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41712825 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.712.825

GONZALEZ CASTELLANOS

APellidos

MARTHA INES

Nombre



IMPORTE DEPENDIENDO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1958

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTADURA

O+

S.G. HM

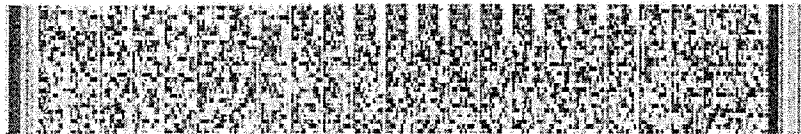
F

SEXO

28-MAR-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL  
CALLE DEL MANTERO 11000



A-1500700-00000120-F-0000710000-0000-010

0004471785A 0

1000007154

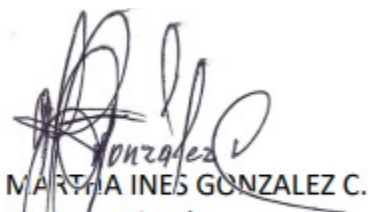
**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA  
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS, identificada con C.C. No. 41.712.825 y Tarjeta Profesional No. 75.605-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de INVERSIONES EL NORTE S.A.S. con NIT 900.710.493-9, Certifico que he revisado los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses calendario, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y Salvo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, INVERSIONES EL NORTE SAS se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual, en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligada a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2024.



MARTHA INES GONZALEZ C.  
Revisora Fiscal  
T.P. 75.605-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900710493	9	INVERSIONES EL NORTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CARRERA 61 G 51B 13 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105308	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	788633600	9470115480	E	2024/07/22	2024/07/19	BANCO DE BOGOTA	0	\$57,550,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				84	\$31,672,400	\$0	\$0	\$31,672,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	\$5,663,200	\$0	\$0	\$5,663,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	\$11,083,700	\$0	\$0	\$11,083,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	\$10,046,200	\$0	\$0	\$10,046,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	\$4,879,300	\$0	\$0	\$4,879,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				91	\$8,819,900	\$0	\$0	\$8,819,900	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	91	\$8,819,900	\$0	\$0	\$8,819,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				89	\$8,343,900	\$0	\$0	\$8,343,900	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	89	\$8,343,900	\$0	\$0	\$8,343,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				91	\$8,714,200	\$0	\$0	\$8,714,200	
ALIANSSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$153,600	\$0	\$0	\$153,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	28	\$2,936,300	\$0	\$0	\$2,936,300	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$610,900	\$0	\$0	\$610,900	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	\$1,538,800	\$0	\$0	\$1,538,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$386,000	\$0	\$0	\$386,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$55,600	\$0	\$0	\$55,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	\$1,060,900	\$0	\$0	\$1,060,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	\$1,647,100	\$0	\$0	\$1,647,100	
<b>TOTAL</b>				<b>91</b>	<b>\$57,550,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$57,550,400</b>	

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**75605-T**

MARTHA INES  
GONZALEZ CASTELLANOS  
C.C. 41712825

RESOLUCION INSCRIPCION 174      FECHA 23/11/2000  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

84679

© 2000

05/2000-24450

FIRMA DEL TITULAR

035184

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
Contadores.



041712825

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 6 0 0 9 5 A 0 9 7 A 7 6 4 1 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41712825 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.712.825

GONZALEZ CASTELLANOS

APellidos

MARTHA INES

Nombre



IMPORTE DEFERIDO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1958

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTADURA

O+

S.G. HM

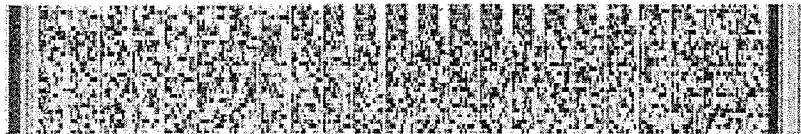
F

SEXO

28-MAR-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL  
CALLE DEL MANTON 71 BARRIO



A-1500700-00009120-F-00007120000-010

0004471785A 0

1000007154

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**Nº FC01 3307**

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. NIT. 900.710.493-9  
DIRECCIÓN: CRA 61G No. 51B - 13 SUR  
PBX: 7105308  
Bogotá - Colombia  
www.talleresnorte.com  
Responsable de IVA - Régimen Común



Fecha y Hora de Generación: 20/08/2024 3:39:25 PM

Fecha y Hora de Expedición: 20/08/2024 3:38:50 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764068698869 DEL 09 DE 04 DE 2024 AUTORIZA DEL FC01 3132 AL FC01 3500 FECHA VIGENCIA DESDE 09/04/2024 HASTA 09/04/2025

**Cliente:** MINISTERIO DE TRANSPORTE

**Identificación:** NIT 899999055

**Teléfono:** 3115135513

**Dirección:** AV CLL 24 60 50 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION 2 COSTATD

**Ciudad:** BOGOTÁ, D.C.

**Barrio:**

**Vendedor:** GRUPO LICITACIONES

**Forma de pago:** CRÉDITO

**Total ítems:** 6

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Instrumento no definido	18/11/2024	90 Días	0

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
REP01	INTERVALO 1 - REPUESTO - LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON	unidad	2.00	52,775.00	.00%	19.00	105,550.00
REP01	INTERVALO 1 - REPUESTO - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	unidad	3.00	22,785.00	.00%	19.00	68,355.00
REP01	INTERVALO 1 - REPUESTO - GRASA DE LITIO - UNIDAD	unidad	3.00	10,643.00	.00%	19.00	31,929.00
SER01	REVISION GENERAL FRENOS	unidad	1.00	205,800.00	.00%	19.00	205,800.00
SER01	REVISION CORTO LUCES	unidad	1.00	222,040.00	.00%	19.00	222,040.00
SER01	CORRECCION FUGAS	unidad	1.00	250,000.00	.00%	19.00	250,000.00

### Cantidades totales

**Son:** UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESO(S)  
CON SEIS CENTAVO(S)

### Concepto:

#\$24-01-01-000;OC-124315/2024;yortiz@mintransporte.gov.co#\$  
CORRESPONDE A LA PLACA SLE037 OC 124315

<b>Subtotal:</b>	883,674.00
<b>Descuento:</b>	0.00
<b>I.V.A.:</b>	167,898.06
<b>ReteFuente:</b>	0.00
<b>ReteICA:</b>	0.00
<b>ReteIVA</b>	0.00
<b>Total:</b>	1,051,572.06

26e58a78ffd63a1954b5f27367ac2dd41d5d3e9d065969c97b672f2708588f462a8df2b319bbf3170f721d12b578ccc3

A esta factura de venta aplicas las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Actividad Económica 4530 y 4520 Mtto y Reparación de Vehículos Automotores - Tarifa ICA 9,66/1000.

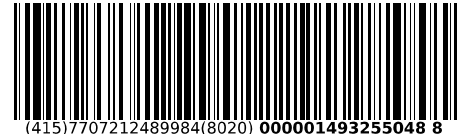
**INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**  
**N.I.T. 900710493-9**  
**ORDEN DE COMPRA 124315 CONTRATO 530**

FACTURA	PLACAS	SERVICIOS	REPUESTOS	EXENTOS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL FACTURA
FC01 3307	SLE037	\$ 677.840,00	\$ 205.834,00		\$ 883.674,00	\$ 167.898,06	\$ 1.051.572,06
		<b>\$ 677.840,00</b>	<b>\$ 205.834,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 883.674,00</b>	<b>\$ 167.898,06</b>	<b>\$ 1.051.572,06</b>

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14932550488



(415)7707212489984(8020) 000001493255048 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 1 0 4 9 3

9

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INVERSIONES EL NORTE SAS

36. Nombre comercial

TALLERES EL NORTE

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 61 G 51 B 13 SUR

42. Correo electrónico

tallereselnorte@tallereselnorte.com

43. Código postal

1 1 0 6 1 1

44. Teléfono 1

7 1 0 5 3 0 8

45. Teléfono 2

2 3 0 9 8 9 8

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 3 0

2 0 1 4 0 3 1 2

4 5 2 0

2 0 1 4 0 3 1 2

6 8 1 0 4 7 3 2

3

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código   
55. Forma   
56. Tipo   
Servicio   
1  2  3   
57. Modo   
58. CPC **IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BULLA ORJUELA HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

EL BANCO DEBOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS identificado(a) con NIT 9007104939 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta Corriente No. 022289326 desde el 14 de marzo de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de julio de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**N.I.T. 899999055**  
**ORDEN DE COMPRA 530-2024**

**INVERSIONES EL NORTE SAS**

N.I.T. 900710493-9  
 CARRERA 61 G N° 51 B 13 SUR  
 Bogotá,  
 Atte: ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ  
 ernesto.pulido@tallereselnorte.com  
 Teléfono: +57 1 7105308 107

Número de Orden **124315**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**  
 Fecha de Emisión **09/02/24**  
 Fecha de Vencimiento **31/12/24**  
 Comprador **Richard Porto Frias**  
 Ordenador del gasto **valida items**  
 Supervisor **YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA**  
 Teléfono **3240800**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **Las establecidas en el acuerdo marco de precios**  
 Justificación **Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C. CHEVROLET CARGA LIVIANA**

**Enviar a**

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 AV La Esperanza # 62-49  
 Bogotá  
 Colombia  
 Atte: Jonathan David Bernal

**Facturar a**

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 AV La Esperanza # 62-49  
 Bogotá,  
 Colombia  
 Atte: Richard Porto Frias

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 42724	man02 - MT-192. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4.000.000,00	4.000.000,00
					<b>4.000.000,00</b>	<b>COP</b>



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**N.I.T. 899999055**  
**ORDEN DE COMPRA 528-2024**

**INVERSIONES EL NORTE SAS**

N.I.T. 900710493-9  
 CARRERA 61 G N° 51 B 13 SUR  
 Bogotá,  
 Atte: ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ  
 ernesto.pulido@talleresnorte.com  
 Teléfono: +57 1 7105308 107

Número de Orden **124314**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**  
 Fecha de Emisión **09/02/24**  
 Fecha de Vencimiento **31/12/24**  
 Comprador **Richard Porto Frias**  
 Ordenador del gasto **valida items**  
 Supervisor **YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA**  
 Teléfono **3240800**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **Las establecidas en el acuerdo marco de precios**  
 Justificación **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS**  
**QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE**  
**TRANSPORTE EN BOGOTA CHEVROLET CARGA PESADA**

**Enviar a**

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 AV La Esperanza # 62-49  
 Bogotá  
 Colombia  
 Atte: Jonathan David Bernal

**Facturar a**

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 AV La Esperanza # 62-49  
 Bogotá,  
 Colombia  
 Atte: Richard Porto Frias

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 42724	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6.000.000,00	6.000.000,00
2	CDP 42724	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6.000.000,00	6.000.000,00
					<b>12.000.000,00</b>	<b>COP</b>

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS identificado(a) con NIT 9007104939 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta Corriente No. 022289326 desde el 14 de marzo de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de Enero de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota



**MEMORANDO**

20241330018783



15-02-2024

Bogotá.

PARA: YAMIL ARMANDO ORTIZ MEDINA  
Coordinador Grupo Transporte  
Supervisor Orden de Compra

DE: **ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA**  
Coordinador Grupo Contratos

ASUNTO: **COMUNICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA.**

En consideración a lo establecido en la orden de compra me permito informarle que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124269 (numeración interna 519 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78524 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124268 (numeración interna 520 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	MORARCI GROUP S.A.S.
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78424 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124265 (numeración interna 522 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78624 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.  
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950  
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>  
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042  
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



**MEMORANDO**

20241330018783



15-02-2024

<b>única</b>	
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124263 (numeración interna 523 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78224 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124267 (numeración interna 524 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	MORARCI GROUP S.A.S
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78324 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124262 (numeración interna 525 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78724 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124266 (numeración interna 527 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL
<b>Fecha de suscripción</b>	8 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78824 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.  
 Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950  
 Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>  
 Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042  
 Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>  
 Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
 Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



**MEMORANDO**

20241330018783



15-02-2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124314 (numeración interna 528 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	INVERSIONES EL NORTE SAS
<b>Fecha de suscripción</b>	9 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	79024 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

<b>No. Orden de Compra / Contrato</b>	<b>Orden de compra No. 124315 (numeración interna 530 de 2024)</b>
<b>Contratista</b>	INVERSIONES EL NORTE SAS
<b>Fecha de suscripción</b>	9 de febrero de 2024
<b>Registro presupuestal</b>	78924 de fecha 14 de febrero de 2024
<b>Fecha aprobación garantía única</b>	14 de febrero de 2024
<b>Fecha cumplimiento requisitos de ejecución</b>	14 de febrero de 2024

Así, en su condición de supervisor debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

En atención a la circular 20231330004683 del 19 de enero del 2023 y ejercicio de sus funciones como supervisor deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse y con la debida anticipación, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada o liquidación del contrato supervisado.

Igualmente y teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desarrolló el módulo de control a la ejecución financiera y plan de pagos de los contratos adelantados a través del aplicativo SECOP II, y en atención a que el control de dicho plan de pagos hace parte de las obligaciones al seguimiento financiero y contable por parte de la supervisión, se informa que la verificación y aceptación del plan de pagos dispuesto en el numeral 7: "Ejecución del contrato" del aplicativo SECOP II deberá adelantarse por la supervisión.

Adicionalmente, es preciso destacar la determinante importancia y obligatoriedad de cumplir con la obligación legal de publicidad de la actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual.



**MEMORANDO**

20241330018783



15-02-2024

De acuerdo con lo anterior, una vez el Grupo Contratos publique en el SECOP II los documentos precontractuales y contractuales según el caso y comunicada la designación de la supervisión de la ejecución contractual (cuando no lo indique el contrato), le corresponderá al supervisor del contrato o convenio, cargar y publicar en el SECOP II los documentos relacionados con la ejecución contractual hasta su liquidación o cierre del expediente.

Para los anteriores efectos, los Jefes de Área y/o Supervisores contractuales deben cargar todos los documentos que se generen dentro de la etapa de ejecución contractual, so pena de las acciones disciplinarias que puedan derivarse de su incumplimiento, esto de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.1.1.2.1.8 y 2.2.1.1.1.3.1; Ley 1712 de 2014, artículos 9, 10 y 11 y Ley 734 de 2022, artículo 34.

En consonancia con lo descrito, estará a su cargo la consulta respecto de los términos y condiciones de la respectiva contratación, para lo cual el expediente y documentos soporte se encuentran a su disposición en el archivo correspondiente.

Finalmente, le reitero que el Grupo Contratos le prestará la asesoría y el apoyo que requiera.

Cordialmente,



**ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA**

Coordinador Grupo Contratos

Anexo Lo anunciado

Copia: Jesús María Dávila Villamizar / Coordinadora Grupo Cuentas por Pagar

Elaboró: Rocío Portillo Flórez / Grupo Contratos

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos



NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: eeR3GdM0/Dw1sryo+3U3vA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100308405	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71872113	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 09/02/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.710.493-9
DIRECCIÓN	CARRERA 61G NO. 51B-13 SUR	TELÉFONO	7105308
ASEGURADO	MINISTERIO DE TRANSPORTE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.055-4
DIRECCIÓN	AV ESPERANZA CALLE 24 # 60-50 PISO 9	TELÉFONO	3240800
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.055-4
DIRECCIÓN	AV ESPERANZA CALLE 24 # 60-50 PISO 9	TELÉFONO	3240800

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 124315, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ D.C. CHEVROLET CARGA LIVIANA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/02/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025		
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/02/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	400.000,00	7.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/02/2024	24:00 Horas Del 31/12/2025	200.000,00	7.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 09/02/2024	24:00 Horas Del 31/12/2025	400.000,00	7.500,00
			400.000,00	7.500,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 1.400.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORREDORES DE SEGUROS CENTROSEGUROS SA	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	\$	30.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	30.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	6.650,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>41.650,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/02/2024

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

*[Firma]*  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
\* Nacional: 01 8000 111 935  
\* Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100308405 y endoso, 0 cuyo afianzado es: INVERSIONES EL NORTE S.A.S. Asegurado o Beneficiario: MINISTERIO DE TRANSPORTE / MINISTERIO DE TRANSPORTE, expedida por la Compañía en 12/02/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 12 días del mes FEBRERO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

SEDE CENTRAL MT - BOGOTÁ D.C.

### APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo “Contratos” por Resolución No. 2023040035305 del 16 de agosto de 2023 y para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL:

Que ampara la orden de compra No. 124315 (numeración interna No. 530-2024), cuyo objeto es “Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.”, suscrita con INVERSIONES EL NORTE SAS, identificado con NIT 900710493-9

#### PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Póliza No. 100308405 Anexo: 0  
Fecha de Expedición: 12 de febrero de 2024  
Asegurador: SEGUROS MUNDIAL  
NIT 860.037.013-6

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	9/02/2024	30/06/2025	\$ 400.000
Calidad de bienes	9/02/2024	31/12/2025	\$ 400.000
Correcto funcionamiento	9/02/2024	31/12/2025	\$ 400.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	9/02/2024	31/12/2027	\$ 200.000

Fecha y lugar de aprobación: Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2024.

  
**ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ ROCHA**  
Coordinador Grupo Contratos

Elaboró: Aldo Junior Patiño / Técnico Grupo Contratos ®

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SEDE CENTRAL MT - BOGOTÁ D.C.

APROBACIÓN DE PÓLIZA

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA				
Código de Seguridad	eeR3GdM0/Dw1skyo+JU3vA==			
Número de póliza	100308405	Número de anexo	0	
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	12/02/2024	
Inicio de vigencia Global	09/02/2024	Fin de vigencia Global	31/12/2027	
Tomador	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.			
Asegurado	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Valor asegurado	1.400.000,00	
		Movimiento	EXPEDICION	
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 124315 , CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ D.C. CHEVROLET CARGA LIVIANA.			
Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 09/02/2024	24:00 Horas del 30/06/2025	\$ 400.000,00	\$ 7.500,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 09/02/2024	24:00 Horas del 31/12/2027	\$ 200.000,00	\$ 7.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 09/02/2024	24:00 Horas del 31/12/2025	\$ 400.000,00	\$ 7.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 09/02/2024	24:00 Horas del 31/12/2025	\$ 400.000,00	\$ 7.500,00

[Imprimir](#)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Handwritten signature

Firma Responsable



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHRgomezl  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-01-01-000  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-02-14-5:11 p. m.  
 RAFAEL GOMEZ LOPEZ  
 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 42724 de fecha 2024-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	78924	Fecha Registro:	2024-02-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.000.000,00	Saldo x Obligar:	4.000.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900710493	Razón Social:	INVERSIONES EL NORTE SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	022289326	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	1018407905	Nombre:	KAROLL MCLANE GARCIA VARGAS	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	124315 cto 530 de 2024	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-02-09
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------------------------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF					
						4.000.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00

Objeto:	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C. CHEVROLET CARGA LIVIANA
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.**

<b>Unidad Ejecutora:</b>		SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Grupo Transporte
<b>No. Plan Anual de Adquisiciones:</b>		PAA 2024
<b>Tipo De Presupuesto Asignado:</b>		FUNCIONAMIENTO
<b>Código BPIN No.</b>		NO APLICA
<b>Tipo de Contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS	OTRO:
<b>Fecha Elaboración de Estudios Previos:</b>		Enero 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Ministerio de Transporte es una Entidad del sector central, de la rama ejecutiva, perteneciente al orden nacional, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo, (Artículo 1 del decreto 087 de 2011); en tal sentido, es el órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional.

En su estructura organizacional, el Ministerio de Transporte cuenta con la Secretaría General y esta a su vez con la Subdirección Administrativa y Financiera la cual es la encargada entre otras cosas de coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento de la entidad. Bajo este propósito, la administración debe garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios.

La Subdirección Administrativa y Financiera conforme el artículo 20 del decreto 087 de 2011, tiene entre otras funciones *“20.1. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento del Ministerio.”*, por lo cual se encarga de coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios de funcionamiento a través de los grupos de trabajo que conforman la Subdirección.

El Grupo de Transporte de la citada Subdirección, conforme el artículo 6 de la resolución No. 0000589 de 18 de marzo de 2020, le establecieron las siguientes funciones: *“1. Programar las necesidades presupuestales para el servicio de transporte colectivo, el mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de combustible para los vehículos de propiedad o a cargo del Ministerio. 2. Programar y controlar el servicio de transporte colectivo para el Ministerio, y el servicio de transporte oficial en los vehículos de propiedad o a cargo de la entidad. 3. Elaborar dentro de la etapa precontractual el análisis del sector y estudios previos, en los diferentes procesos de contratación para el servicio de transporte, mantenimiento preventivo y correctivo y combustible. (...) 6. Programar y controlar el suministro de combustible y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad o a cargo de la entidad. (...) 8. Realizar las labores de interventoría o supervisión de los contratos que celebre la entidad para el servicio de transporte colectivo, el mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de combustible para los vehículos de propiedad o a cargo del Ministerio (...).”* Por otra parte, el numeral 22 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 establece como deber entre otros del servidor público *“Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”*. El artículo 50 de la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 10 de la ley 1383 de 2010 estableció: *“Condiciones mecánicas ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas*

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.**

*nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad “.*

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección tiene a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad o a cargo de la entidad, los cuales son utilizados para el servicio de la Entidad en cumplimiento de su misión y de la normatividad vigente que rige la materia.

Por su parte, se tiene que, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comprende:

**Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

**Mantenimiento preventivo:** comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan hoy al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

**Mantenimiento correctivo:** comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

En consideración a que el Ministerio de transporte no cuenta con talleres propios ni con el personal calificado para atender estas labores, como tampoco dispone de la infraestructura física requerida para el mantenimiento, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de insumos, repuestos y mano de obra, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio y de esta manera velar por la seguridad de las personas que se movilizan en ellos.

Con el fin de obtener un servicio que satisfaga la necesidad de la entidad, se evidencia que es necesario orientar la contratación de estos mantenimientos a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020. Al revisar el 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se encuentra lo siguiente: “(...) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra eficiente disponga y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”.(...).

Así mismo, el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del precitado Decreto establece: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Por lo anterior, se encuentra procedente para satisfacer la necesidad de la entidad, acudir al acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024.

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO CONTRACTUAL:**

*Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.*

**2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.

**2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

*Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran en el acuerdo marco de precios para la adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (II) Adquisición de Autopartes CCE-286-AMP-2020.*

*El servicio a contratar en la ciudad de Bogotá será para los vehículos de las siguientes características:*

<b>TIPO DE VEHICULO</b>	<b>MARCA</b>	<b>LINEA</b>	<b>MODELO</b>	<b>CILINDRAJE</b>	<b>COMBUSTIBLE</b>
Automóvil	Toyota	Corolla	1999	1800	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Aveo 1.6	2009	1600	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Sail Ls	2015	1400	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Sail Ls	2015	1400	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Sail Ls	2015	1400	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Sail Ls	2015	1400	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Sail Ls	2015	1400	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Sail Ls	2015	1400	Gasolina
Automóvil	Chevrolet	Sail Ls	2015	1400	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Luv TFR	1998	2300	Gasolina
Camioneta	Toyota	Hilux	2000	2400	Gasolina
Camioneta	Toyota	Hilux	2002	2400	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2007	2700	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.**

Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Grand Vitara	2008	2000	Gasolina
Camioneta	Hyundai	Tucson	2008	2700	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Tracker	2022	1200	Gasolina
Camioneta	Chevrolet	Tracker	2022	1200	Gasolina
Camioneta	Ford	Explorer	2015	3500	Gasolina
Camioneta	Toyota	Fortuner	2015	2700	Diesel
Camioneta	Toyota	Fortuner	2017	2800	Diesel
Camioneta	Toyota	Prado	2008	3400	Diesel
Camioneta	Toyota	Prado	2014	3000	Gasolina
Camioneta	Toyota	Prado	2017	3000	Diesel
Moto	Suzuki	GN	2009	125	Gasolina
Moto	Suzuki	GN	2009	125	Gasolina
Moto	Suzuki	GN	2009	125	Gasolina
Camión	Chevrolet	NHR	2007	2800	Diesel
Buseta	Chevrolet	NPR	2006	4570	Diesel
Buseta	Chevrolet	NPR	2010	4570	Diesel

### 2.1.3. CLASIFICADOR UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la clasificación para este proceso es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
<b>78 Servicios de transporte, almacenaje y correo</b>	<b>7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</b>	<b>781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</b>	<b>78180507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</b>

### 2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones de las partes son las establecidas en las cláusulas: 11 "Obligaciones de los proveedores", 12 "Obligaciones de las entidades compradoras" y 13 "Obligaciones de Colombia compra eficiente" del acuerdo marco de precios para la adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (II) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.**

**2.3. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago es la establecida en la cláusula 10 “Facturación y pago” del acuerdo marco de precios para la adquisición de (1) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (2) Adquisición de Autopartes CCE-286-AMP-2020

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra; previa emisión del Registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

**2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El proceso de selección que se adelantará se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 42724 del 24 enero de 2024 por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000) en el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contratista debe ejecutar el objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.

**2.7. SUPERVISIÓN:**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por Yamil Armando Ortiz Medina, Coordinador Grupo Transporte de la Subdirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El Grupo de Transporte, desagregó el presupuesto según las necesidades de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, para diligenciar el simulador establecido para tal fin por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estimando para adelantar el presente proceso de selección mediante acuerdo marco de precios es por un valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000) discriminados así:

MARCA	LINEA	MODELO	PLACA DEL VEHICULO	VALOR ASIGNADO MANTENIMIENTO
CHEVROLET	AVEO 1.6	2009	DYY045	\$ 3.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2007	BW1081	\$ 5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	BW1085	\$ 5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	BW1221	\$ 5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	GXL741	\$ 5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	GXL742	\$ 5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	GXL743	\$ 5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	GYM527	\$ 5.000.000,00

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.**

CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	IBZ424	\$	5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	IBZ425	\$	5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	ION035	\$	5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	IXA966	\$	5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	QVT028	\$	5.000.000,00
CHEVROLET	GRAND VITARA	2008	QVT030	\$	5.000.000,00
CHEVROLET	LUV TFR	1998	BIB289	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	NHR	2007	SLE037	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	NPR	2006	BWI137	\$	6.000.000,00
CHEVROLET	NPR	2010	KGH191	\$	6.000.000,00
CHEVROLET	SAIL LS	2015	GAY012	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	SAIL LS	2015	GAY013	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	SAIL LS	2015	GAY014	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	SAIL LS	2015	GAY015	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	SAIL LS	2015	GAY017	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	SAIL LS	2015	GAY018	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	SAIL LS	2015	GAY019	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	TRACKER	2022	LJR943	\$	4.000.000,00
CHEVROLET	TRACKER	2022	LJR945	\$	4.000.000,00
FORD	EXPLORER	2015	GAY022	\$	7.000.000,00
HYUNDAI	TUCSON	2008	OBE914	\$	6.000.000,00
SUZUKI	GN	2009	SPQ65B	\$	1.000.000,00
SUZUKI	GN	2009	SPQ67B	\$	1.000.000,00
SUZUKI	GN	2009	SPQ71B	\$	1.000.000,00
TOYOTA	COROLLA	1999	NAF001	\$	4.000.000,00
TOYOTA	FORTUNER	2015	EAM903	\$	7.000.000,00
TOYOTA	FORTUNER	2017	YBK051	\$	9.000.000,00
TOYOTA	HILUX	2002	CJJ787	\$	5.000.000,00
TOYOTA	HILUX	2000	OIL670	\$	5.000.000,00
TOYOTA	PRADO	2008	CME596	\$	7.000.000,00
TOYOTA	PRADO	2017	YBK054	\$	9.000.000,00
TOYOTA	PRADO	2014	KG848	\$	9.000.000,00

*Nota:* Estos valores se estimaron teniendo como base la necesidad actual de cada uno de los vehículos para el mantenimiento de la vigencia 2024.

Para tal efecto el Ministerio ha estimado el presupuesto teniendo como base los valores ejecutados en las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022 y 2023) como se evidencia en la siguiente tabla:

**PRESUPUESTO HISTORICO EJECUTADO DE MANTENIMIENTO POR VEHICULO**

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.

PLACA	PRESUPUESTO EJECUTADO 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO 2022	PRESUPUESTO EJECUTADO 2021
DYY - 045	\$ 2.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
BWI - 081	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
BWI - 085	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
BWI - 221	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
GXL - 741	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
GXL - 742	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
GXL - 743	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
GYM - 527	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
IBZ - 424	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
IBZ - 425	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
ION - 035	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
IXA - 966	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
QVT - 028	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
QVT - 030	\$ 4.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.300.000,00
BIB - 289	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.400.000,00
SLE - 037	\$ 4.000.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.000.000,00
BWI - 137	\$ 5.000.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 3.000.000,00
KGH - 191	\$ 5.000.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 3.000.000,00
GAY - 012	\$ 3.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.100.000,00
GAY - 013	\$ 3.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.100.000,00
GAY - 014	\$ 3.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.100.000,00
GAY - 015	\$ 3.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.100.000,00
GAY - 017	\$ 3.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.100.000,00
GAY - 018	\$ 3.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.100.000,00
GAY - 019	\$ 3.600.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.100.000,00
LJR - 943	\$ 2.500.000,00	N/A	N/A
LJR - 945	\$ 2.500.000,00	N/A	N/A
GAY - 022	\$ 5.000.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 8.000.000,00
OBE - 914	\$ 4.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 2.700.000,00
NAF - 001	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.500.000,00

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.**

<b>EAM - 903</b>	\$	5.000.000,00	N/A	N/A
<b>YBK - 051</b>	\$	5.000.000,00	N/A	N/A
<b>CJJ - 787</b>	\$	3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.400.000,00
<b>OIL - 670</b>	\$	3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.400.000,00
<b>CME - 596</b>	\$	4.000.000,00	\$ 3.000.000,00	N/A
<b>YBK - 054</b>	\$	5.000.000,00	N/A	N/A
<b>KGK - 848</b>	\$	6.000.000,00	\$ 5.250.000,00	\$ 7.200.000,00

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:**

*La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015.*

**5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se aplicará lo descrito en el numeral 6.9 de la Cláusula 6: Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria - Acuerdo Marco de Precios, el cual indica que: "La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015".

**6. REGLAS DE DESEMPATE**

En caso de empate, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

De conformidad con lo anterior, aquellos documentos que se requieran verificar por parte de la Entidad Compradora para la aplicación de las reglas de desempate, serán solicitados a los proponentes empatados a través de la plataforma de la tienda virtual por medio de mensaje dentro del evento de cotización y/o a través de correo electrónico.

**7. GARANTIAS:**

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento en las condiciones establecidas en la cláusula 17.2. "Garantía de cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras":

**Prestación de servicios para realizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C.**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El proveedor debe ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior.



ANGELA MARIA PANTOJA MORALES  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Cesar Augusto Amórtegui Díaz – Grupo Transporte

Revisó: Yamil Armando Ortiz Medina – Coordinador Grupo Transporte

Carlos Alberto Avellaneda Mendieta – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**Nº FC01 3307**

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. NIT. 900.710.493-9  
DIRECCIÓN: CRA 61G No. 51B - 13 SUR  
PBX: 7105308  
Bogotá - Colombia  
www.talleresnorte.com  
Responsable de IVA - Régimen Común



Fecha y Hora de Generación: 20/08/2024 3:39:25 PM

Fecha y Hora de Expedición: 20/08/2024 3:38:50 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764068698869 DEL 09 DE 04 DE 2024 AUTORIZA DEL FC01 3132 AL FC01 3500 FECHA VIGENCIA DESDE 09/04/2024 HASTA 09/04/2025

**Cliete:** MINISTERIO DE TRANSPORTE

**Identificación:** NIT 899999055

**Teléfono:** 3115135513

**Dirección:** AV CLL 24 60 50 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION 2 COSTATD

**Ciudad:** BOGOTÁ, D.C.

**Barrio:**

**Vendedor:** GRUPO LICITACIONES

**Forma de pago:** CRÉDITO

**Total ítems:** 6

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Instrumento no definido	18/11/2024	90 Días	0

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
REP01	INTERVALO 1 - REPUESTO - LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON	unidad	2.00	52,775.00	.00%	19.00	105,550.00
REP01	INTERVALO 1 - REPUESTO - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	unidad	3.00	22,785.00	.00%	19.00	68,355.00
REP01	INTERVALO 1 - REPUESTO - GRASA DE LITIO - UNIDAD	unidad	3.00	10,643.00	.00%	19.00	31,929.00
SER01	REVISION GENERAL FRENOS	unidad	1.00	205,800.00	.00%	19.00	205,800.00
SER01	REVISION CORTO LUCES	unidad	1.00	222,040.00	.00%	19.00	222,040.00
SER01	CORRECCION FUGAS	unidad	1.00	250,000.00	.00%	19.00	250,000.00

**Cantidades totales**

**Son:** UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESO(S) CON SEIS CENTAVO(S)

**Concepto:**

#\$24-01-01-000;OC-124315/2024;yortiz@mintransporte.gov.co#\$  
CORRESPONDE A LA PLACA SLE037 OC 124315

<b>Subtotal:</b>	883,674.00
<b>Descuento:</b>	0.00
<b>I.V.A.:</b>	167,898.06
<b>ReteFuente:</b>	0.00
<b>ReteICA:</b>	0.00
<b>ReteIVA</b>	0.00
<b>Total:</b>	1,051,572.06

26e58a78ffd63a1954b5f27367ac2dd41d5d3e9d065969c97b672f2708588f462a8df2b319bbf3170f721d12b578ccc3

A esta factura de venta aplicas las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Actividad Económica 4530 y 4520 Mtto y Reparación de Vehículos Automotores - Tarifa ICA 9,66/1000.

**INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**  
**N.I.T. 900710493-9**  
**ORDEN DE COMPRA 124315 CONTRATO 530**

FACTURA	PLACAS	SERVICIOS	REPUESTOS	EXENTOS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL FACTURA
FC01 3307	SLE037	\$ 677.840,00	\$ 205.834,00		\$ 883.674,00	\$ 167.898,06	\$ 1.051.572,06
		<b>\$ 677.840,00</b>	<b>\$ 205.834,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 883.674,00</b>	<b>\$ 167.898,06</b>	<b>\$ 1.051.572,06</b>